ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 260 DE 2020

(8 DE JULIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Número 216 de 2020, se efectúo nombramiento en periodo de prueba al señor LEONARDO JAVIER BENÍTEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80147880, para desempeñar el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 18 de junio de 2020, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante correo electrónico dirigido a convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co de fecha julio 1 de 2020, el señor LEONARDO JAVIER BENÍTEZ PÉREZ, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante correo electrónico dirigido a convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co de fecha julio 1 de 2020, el señor LEONARDO JAVIER BENÍTEZ PÉREZ, solicitó "Yo LEONARDO JAVIER BENITEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.147.880 ACEPTO el cargo de carrera denominado TÉCNICO OPERATIVO, código 314 grado 01, de la planta global de la Administración Municipal Chía y a su vez solicito una prórroga de 90 días contados a partir del día de hoy (01 de julio de 2020),lo anterior obedece a que actualmente no resido en el municipio de Chia, sino que me encuentro viviendo en una ciudad diferente, en motivo a lo anterior requiero de dicho tiempo para dar cumplimiento y finalización en mis actividades laborales en la ciudad que actualmente me encuentro.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "***Plazos para la posesión***. *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora…*"

Que analizada la solicitud presentada por el señor LEONARDO JAVIER BENÍTEZ PÉREZ, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, en noventa (90) días, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, que dicha posesión se tenía programada para el ocho (8) de julio de 2020.

Que mediante Decreto 457 de 2020, el gobierno nacional Decreto estado de emergencia por el COVID-19, así mismo, indicó estado de aislamiento preventivo obligatorio desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, que dicha medida fue ampliada hasta el día 31 de mayo de 2020.

Que el DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en su Artículo 14. Estableció: *Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.*

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

***En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia**. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.*

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus, ampliado al 15 de julio de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2020, inclusive, el plazo para que el señor LEONARDO JAVIER BENÍTEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80147880, tome posesión al empleo al que fue nombrado mediante Decreto 216 de 2020, empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Establecer como fecha de posesión el día diecinueve (19) de noviembre de 2020, para lo cual deberá comparecer a las 8:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 Nó 11-29, piso 3.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los (8 dias del mes de julio de 2020)

LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General
Proyectó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General